



ACTA DE INSTALACIÓN Y PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DE LA DIRECCIÓN DEL BIENESTAR DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, ESTADO DE MÉXICO.

En el municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, siendo las diez horas del día 06 de marzo de 2025, en las instalaciones del Ayuntamiento, sitio en Plaza Posadas y Garduño S/N, Centro, Código Postal 50640, San Felipe del Progreso, México; dándose cita a los servidores públicos que integran el Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Dirección del Bienestar, con el objetivo de llevar a cabo la Instalación y Primera Sesión Ordinaria de este órgano, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Municipios, la Ley General de Mejora, Regulatoria, y el Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria para San Felipe del Progreso. Contándose con la presencia de El C. Carlos Daniel García Margarito, Enlace de Mejora Regulatoria de la Dirección del Bienestar, quién Preside este Comité, La C. Lorena Lizeth Maya García, Auxiliar Administrativo del Instituto de la Mujer, Secretaria Técnica de este Comité; Fungiendo como Vocales, los CC; El C Marcial Mariano Sánchez, Coordinador de Asuntos Indígenas; El C. José Luis Sandoval Martínez, Auxiliar de la Coordinación de Vivienda; La C. Odalis Cruz Ortega, Coordinadora del Instituto de la Juventud.

C.C.P Archivo.



Haciendo uso de la palabra dio la bienvenida y se declara formalmente el inicio de la sesión.

En congruencia con el punto número uno del orden del día, la Secretaria Técnica del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Dirección del Bienestar, informó la existencia del Quórum legal, de acuerdo con el registro de asistencia y en atención a lo establecido en el Artículo Primero, Sección Segunda de las Sesiones de la Comisión Municipal, Artículo 30, las Sesiones de la Comisión Municipal serán validadas cuando se cuente con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de esos integrantes. Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria del Ayuntamiento de San Felipe de Progreso.

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

Lic. Carlos Daniel García Margarito	<i>[Handwritten signature]</i>
Lic. Lorena Lizeth Maya García	<i>[Handwritten signature]</i>
C. Marcial Mariano Sánchez	<i>[Handwritten signature]</i>
Lic. José Luis Sandoval Martínez	<i>[Handwritten signature]</i>

C.C.P Archivo.



Lic. Odalis Cruz Ortega

Acto seguido en cumplimiento **al punto número dos**, el Presidente (a) del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Dirección del Bienestar, instruyó a la Secretaria Técnica para proceder a la lectura de la propuesta del Orden del Día integrado por los siguientes puntos:

1. Lista de asistencia y declaración del Quórum Legal.
2. Lectura, y en su caso, aprobación del Orden del Día.
3. Instalación del **Comité Interno de la Dirección del Bienestar** para el 2025-2027
4. Presentación y Aprobación del Calendario de Sesiones 2025
5. Agenda Regulatoria
6. Llenado de Formatos para la Elaboración de la Agenda Regulatoria
7. Llenado del Formato Análisis del Impacto Regulatorio.
8. Asuntos generales

Una vez leído lo puso a consideración de los asistentes para su aprobación, el cuál fue **Aprobado por Unanimidad**.

En el uso de la voz, la Secretaria Técnica del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Dirección del Bienestar, procede a realizar la Instalación del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Dirección del Bienestar

C.C.P Archivo.



En el Municipio de San Felipe del Progreso Estado de México el día 06 de marzo de 2025 , las once horas, reunidos en las oficinas de la Dirección del Bienestar ubicada en calle Plaza Posadas y Garduño S/N San Felipe del Progreso, México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 fracción IV de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, a los artículos: 28, 29 y 30 del Reglamento Municipal para la Mejora Regulatoria del Municipio de San Felipe del Progreso, México, se reúnen con la finalidad de instalar formalmente el Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Dirección del Bienestar 2025-2027, para el cumplimiento de sus funciones el Comité Interno se conforma y firman:

Lic. Carlos Daniel García Margarito	Presidente (a)/Enlace de Mejora Regulatoria Voz y Voto	
Lic. Lorena Lizeth Maya García	Secretario Técnico Voz y Voto	
C. Marcial Mariano Sánchez	Vocal Voz y Voto	
Lic. José Luis Sandoval Martínez	Vocal Voz y Voto	
Lic. Odalis Cruz Ortega	Vocal Voz y Voto	

C.C.P Archivo.



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

X. Comité Interno: Al Comité Interno de Mejora Regulatoria, que es el órgano constituido al interior de cada Dependencia Estatal, Organismo Público descentralizado y Municipios para llevar a cabo actividades continuas de Mejora Regulatoria derivadas de la Ley;

IV. Establecer Comités Internos en cada dependencia, los cuales se encargarán de elaborar y aprobar los programas anuales de Mejora Regulatoria Municipal, así como las propuestas de creación de regulaciones o de reforma específica, con base en los objetivos, estrategias y líneas de acción de los programas sectoriales, especiales, regionales e institucionales derivados del Plan Municipal de Desarrollo

Los titulares de las dependencias deberán designar un servidor público con nivel inferior jerárquico inmediato, quien será el enlace de la materia y el responsable de mejora regulatoria del sujeto obligado, el cual tendrá estrecha comunicación con el Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria para dar cumplimiento de la Ley; Los Sujetos Obligados establecerán Comités Internos en cada dependencia, los cuales se encargarán de aprobar los Programas Anuales de Mejora Regulatoria así como las propuestas de creación de regulaciones o de reforma específica, el Análisis de Impacto Regulatorio, entre otras atribuciones que les otorgue la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios en sus artículos:

C.C.P Archivo.



Artículo 27.- Los Comités Internos son órganos de análisis colegiados constituidos al interior de las dependencias, que tienen por objeto auxiliar al Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria y Secretario Técnico en el cumplimiento de sus funciones y en el objetivo de proveer al establecimiento de un proceso permanente de calidad y a la implementación de sistemas, para contribuir a la desregulación, la simplificación y la prestación eficiente y eficaz del servicio público, con base en la Ley, el Reglamento y los planes y programas que acuerde el Consejo Estatal de Mejora Regulatoria.

Artículo 28.- El Enlace de Mejora Regulatoria tendrá, en su ámbito de competencia, las funciones siguientes:

I. Coordinar el proceso de Mejora Regulatoria y supervisar su cumplimiento,

II. Ser el vínculo de su dependencia con la Comisión;

III. Elaborar el Programa Anual de Mejora Regulatoria y las propuestas de creación de regulación de reforma específica, así como los Análisis de Impacto Regulatorio respectivos, y enviarlos a la Comisión

Para los efectos legales correspondientes;

IV. Elaborar y tener actualizado el Catálogo de Trámites y Servicios, así como los requisitos, plazos y derechos o aprovechamientos aplicables, en su caso, que aquéllos conlleven, y enviarlos a la Comisión para su inclusión en el Registro Estatal;

V. Elaborar los Reportes de Avances del Programa Anual y enviarlos a la Comisión para los efectos legales correspondientes;

C.C.P Archivo.



VI. Elaborar el informe anual del avance programático de Mejora Regulatoria que se hubiere implementado, que deberá incluir una evaluación de los resultados obtenidos y enviarlo a la Comisión para los efectos legales correspondientes; y

VII. Las demás que establezcan otras disposiciones jurídicas aplicables. Aprobadas por la Comisión las propuestas de creación de nuevas regulaciones o de reforma, los Enlaces de Mejora Regulatoria presentarán al titular del área a que pertenecen, el proyecto de reforma respectivo.

Las dependencias municipales enviarán al Ayuntamiento correspondiente, su Programa Anual de Mejora Regulatoria, previamente aprobado por su Comité Interno durante el mes de octubre de cada año, a efecto de ser analizado y, en su caso, aprobado, durante la Primera Sesión de Cabildo del año siguiente. Y Según lo establecido en el Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria Para San Felipe del Progreso aprobado en la Décima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo del 20 de marzo del año 2025:

Artículo 29.- El Comité Interno estará integrado por:

I.-La o el Titular de la dependencia municipal u organismos Públicos Auxiliares respectivos.

II. Las o los directoras(es) de la dependencia Municipal u organismo Público Auxiliar, que podrán ser suplidos por el funcionario público con nivel inferior jerárquico inmediato quien será el enlace de la materia y responsable de Mejora Regulatoria del sujeto obligado el cual tendrá estrecha comunicación

C.C.P Archivo.



con la o el coordinador(a) General Municipal de Mejora Regulatoria para dar cumplimiento a la Ley;

III. La o el Enlace de Mejora Regulatoria de la dependencia respectiva u organismo Público Auxiliar, quien fungirá como Enlace del Área ante la Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria y será el que tenga el nivel jerárquico inmediato inferior al del Titular;

IV. Otros responsables de área que determine el titular de la dependencia municipal u organismo Público Auxiliar;

V. Las o los invitados que acuerde el titular de la dependencia, integrantes de organizaciones privadas, sociales, académicas, empresariales, civiles, o de cualquier otro tipo, interesadas en el marco regulatorio vinculado con el sector.

Artículo 30.- El Comité Interno sesionará por lo menos cuatro veces al año con al menos veinte días naturales de anticipación al cierre del trimestre respectivo y podrá reunirse cuantas veces el Enlace de Mejora Regulatoria considere necesario para el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades.

Las convocatorias a las sesiones se harán en los mismos términos previstos para las sesiones de La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria y el Enlace de Mejora Regulatoria observará las mismas disposiciones aplicables al Secretario Técnico de dicho órgano colegiado.

C.C.P Archivo.



Artículo 31.- Para el cumplimiento de su objeto, el Comité Interno tendrá al interior de la dependencia municipal u organismo Público Auxiliar de su adscripción, las funciones siguientes:

I. La elaboración coordinada e integral de los Programas anuales de Mejora Regulatoria, en los que deberán de proponer la simplificación de los trámites y servicios que se otorgan a la ciudadanía, incluyendo los internos, su digitalización y la homologación de los mismos con los demás municipios, además los proyectos de regulación y los análisis de Impacto Regulatorio de las dependencias municipales u organismos Públicos Descentralizados y Auxiliares participantes;

II. La integración de Sistemas de Mejora Regulatoria en el Municipio e impulsar procesos de calidad regulatoria en las dependencias municipales u organismos Públicos Descentralizados y Auxiliares, en los términos de las disposiciones normativas aplicables;

III. La elaboración y preparación de los Reportes de Avance Programático trimestrales de las Dependencias Municipales u organismos Públicos Descentralizados y Auxiliares participantes, así como los informes de avance, para su envío a la Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria, para que los conjunte y envíe a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, para su correspondiente registro;

C.C.P Archivo.



IV. Coadyuvar al cumplimiento de las obligaciones que tienen encomendadas las Dependencias Municipales u Organismos Públicos Descentralizados y Auxiliares, para asegurar un proceso continuo de Mejora del Marco Regulatorio del Municipio;

V. Participar en la elaboración del Programa Anual Municipal de Mejora Regulatoria, del año respectivo, para su envío a la Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria;

VI. Participar en la elaboración de los Análisis de Impacto Regulatorio, para su envío a la Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria, con base en los estudios y diagnósticos que hubieren realizado para determinar el impacto y efectividad de las regulaciones cuya creación, reforma o eliminación se proponga;

VII. Opinar sobre la necesidad de reformas legales o de cualesquiera otras regulaciones vinculadas con la dependencia en cuestión, que a juicio del Comité Interno sean necesarias para la desregulación, la simplificación e integralidad del marco jurídico estatal y municipal, para proponerlas al titular de la dependencia;

VIII. Participar en la elaboración de proyectos de regulación relativas a la normatividad institucional;

C.C.P Archivo.



IX. Participar en la revisión y evaluación continua y permanente de la regulación interna, a efecto de contribuir al proceso de calidad regulatoria, a la desregulación y la simplificación administrativa, que dé lugar a la prestación más eficiente y eficaz del servicio público;

X. Realizar las acciones de coordinación pertinentes con otras Dependencias Municipales u Organismos Públicos Descentralizados y Auxiliares, cuando sea necesario establecer Sistemas de Mejora Regulatoria;

XI. Elaborar los reportes de avance programático, trimestrales e informes anuales de metas de desempeño regulatorio;

XII. Verificar que se realicen las actualizaciones necesarias al catálogo de trámites y servicios REMTyS a cargo de la Dependencia Municipal y que se informe oportunamente de ello a la Comisión Municipal;

XIII. Verificar que se realicen las actualizaciones necesarias al catálogo de regulaciones a cargo de la dependencia, y que se informe oportunamente de ello a la Comisión Municipal;

C.C.P Archivo.



XIV. Emitir e implementar el Manual de Operación del Catálogo Municipal de Regulaciones.

XV. En general, proveer al establecimiento de un proceso continuo y permanente de calidad regulatoria, la implementación de sistemas de mejora regulatoria, para contribuir a la simplificación administrativa y la prestación eficiente y eficaz del servicio público, con base en la Ley, el Reglamento y los planes y programas que acuerde el Consejo y a la Ley

XVI. Las demás que establezcan otras disposiciones aplicables o que le encomiende el titular de la dependencia de su adscripción.

Enseguida, el Presidente solicitó a la Secretaria Técnica del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Dirección del Bienestar, continuar con el desahogo del orden del día correspondiente, al punto número cuatro, referente a la Aprobación del Calendario de Sesiones del Comité Interno de la Dirección del Bienestar, misma que fue aprobada por unanimidad.

Calendario de Sesiones Ordinarias 2025		
1.	Primera Sesión Ordinaria	06 de Marzo
2.	Segunda Sesión Ordinaria	13 de Junio
3.	Tercera Sesión Ordinaria	19 de Septiembre
4.	Cuarta Sesión Ordinaria	14 de Noviembre

Por lo que la presidenta solicito a los integrantes si alguno tuviera alguna duda o comentario lo manifestara, al no haberlo, solicito a los integrantes del Comité su aprobación, mismo que fue Aprobado por Unanimidad.

C.C.P Archivo.

Handwritten signatures and marks on the right margin of the page.



CIMMRDB/SO/001-001/2025: El Comité Interno Municipal de Mejora Regulatoria de la Dirección del Bienestar, **APRUEBA EL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL COMITÉ INTERNO MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DE LA DIRECCION DEL BIENESTAR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**

En el uso de la voz, la Secretaria Técnica, dio lectura al **punto número cinco**, referente a la **Agenda Regulatoria**, Y en el cual, una vez expuesto a los integrantes de este comité, el Presidente solicitó a los integrantes, si alguno tuviera duda o comentario, lo manifestara, al no haberlos, solicitó los integrantes del comité, su aprobación, que fue aprobada por unanimidad

CIMMRDB/SO/001-002/2025: El Comité Interno Municipal de Mejora Regulatoria de la Dirección del Bienestar, **APROBARON LAS ACTIVIDADES DE LA AGENDA REGULATORIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.**

El uso de la voz, la Secretaria Técnica en seguimiento al desarrollo del orden del día, dio lectura al **punto número seis**, referentes al **Llenado de los Formatos para la Elaboración de la Agenda Regulatoria** una vez expuesto a los integrantes, el presidente preguntó si alguno tuviera duda o comentarios, lo manifestará levantando la mano, al no haberlos solicito los integrantes del Comité, su aprobación, mismo que fue aprobado por unanimidad, generando el siguiente acuerdo:

C.C.P Archivo.



CIMMRDB/SO/001-003/2025: El Comité Interno Municipal de Mejora Regulatoria de la Dirección del Bienestar, APRUEBA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA AGENDA REGULATORIA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

En el uso de la voz, la Secretaria Técnica, en seguimiento al desarrollo del Orden del Día, dio lectura al **punto número siete**, referente al **Llenado de los Formatos para la Elaboración del Análisis del Impacto Regulatorio**, una vez expuesto a los integrantes, el presidente preguntó si alguno tuviera duda o comentarios, lo manifestará levantando la mano, al no haberlos solicitado a los integrantes del Comité su aprobación, misma que fue aprobada por unanimidad, generando el siguiente acuerdo:

CIMMRDB/SO/001-004/2025: El Comité Interno Municipal de Mejora Regulatoria de la Dirección del Bienestar, APRUEBA EL LLENADO DEL FORMATO PARA EL ANÁLISIS DEL IMPACTO REGULATORIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

Correspondiente al **punto número ocho, Asuntos Generales**, la Secretaria Técnica solicitó a los integrantes del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Dirección del Bienestar, si habría algún tema adicional que tratar, a lo que el Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria solicitó que se estableciera como acuerdo la entrega de la reglamentación interna municipal que consta de:

C.C.P Archivo.



1. Código de Reglamentación Municipal de San Felipe del Progreso 2025-2027.
2. Manual de Procedimientos

Estableciendo como fecha límite el día 30 de Junio del 2025.

Como segunda generalidad el Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria solicitó que se estableciera como acuerdo lo siguiente "Que todos los acuerdos tomados durante la asamblea general son aplicables para todas las Unidades Administrativas del Ayuntamiento de San Felipe del Progreso y sus Comités Internos", una vez expuesto a los integrantes, el presidente preguntó si alguno tuviera duda o comentarios, lo manifestará levantando la mano, al no haberlos solicitado a los integrantes del Comité su aprobación, misma que fue hecha por unanimidad, generando el siguiente acuerdo:



CIMMRDB/SO/001-005/2025: El Comité Interno Municipal de Mejora Regulatoria de la Dirección del Bienestar, **APRUEBA "QUE TODOS LOS ACUERDOS TOMADOS DURANTE LA ASAMBLEA GENERAL SON APLICABLES PARA TODAS LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO Y SUS COMITÉS INTERNOS" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.**

CIMMRDB/SO/001-006/2025: El Comité Interno Municipal de Mejora Regulatoria de la Dirección del Bienestar, **APRUEBA INSTRUIR A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES A ENTREGAR "EL CÓDIGO DE REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, 2025-2027" Y "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.**

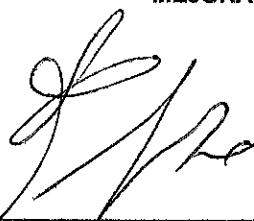
C.C.P Archivo.



Una vez agotados los puntos del orden del día, el presidente dio por clausurada la Instalación y Primera Sesión Ordinaria del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Dirección del Bienestar, siendo las doce horas con 45 minutos del día 06 de marzo de 2025, levantando la presente Acta y firmando al calce y en su nombre quienes formalmente en ella intervinieron para su debida constancia y efectos legales.



C. CARLOS DANIEL GARCÍA MARGARITO
PRESIDENTE (a) DEL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DE LA DIRECCIÓN DEL BIENESTAR





C. LORENA LIZETH MAYA GARCÍA
SECRETARIO (a) TÉCNICO (a) DEL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DE LA DIRECCIÓN DEL BIENESTAR

C. MARCIAL MARIANO SÁNCHEZ
COORDINADOR DE ASUNTOS INDÍGENAS
VOCAL, VOZ Y VOTO


C. JOSÉ LUIS SANDOVAL MARTÍNEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA COORDINACIÓN DE VIVIENDA
VOCAL, VOZ Y VOTO


C. ODALIS CRUZ ORTEGA
COORDINADORA DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD
VOCAL, VOZ Y VOTO

C. HÉCTOR DANIEL EDUARDO GUADARRAMA
MARCOS
COORDINADOR GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA

C.C.P Archivo.



EVIDENCIA DE LA INSTALACIÓN Y PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL CÓMITE INTERNO MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DE LA DIRECCIÓN DEL BIENESTAR, DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, ESTADO DE MÉXICO.



C.C.P Archivo.

[Handwritten signatures and scribbles on the right margin]